



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13555955- -APN-FMSE#MD Ref. Adquisición de material indirecto afectado a la producción (limpieza), con destino a la FM FRAY LUIS BELTRAN

VISTO el EX-2021-13555955- -APN-FMSE#MD y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Requerimiento de Compra N° REC-2021-FLB-017, de fecha 13 de enero de 2021, se generó el llamado a la Contratación Abreviada N° CAB-2021-FLB-003, tendiente a la adquisición de material indirecto afectado a la producción (limpieza), en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con destino a la Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán”.

Que se ha efectuado la publicidad de la convocatoria mediante el sitio web de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y se enviaron invitaciones a diversas empresas del rubro.

Que en fecha 03 de marzo de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas mediante el cual se acreditó la presentación de una propuesta correspondiente a la firma: “Dumar S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-51680516-8, monto total de la oferta: pesos ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con ocho centavos (\$ 182.647,08), en la cual presenta cotización sobre en renglón N°1.

Que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas necesarias para la contratación en cuestión el área requirente ha elaborado con fecha 08 de marzo de 2021 un informe detallando que la oferta presentada por el oferente se ajusta técnicamente a lo solicitado.

Que el Área de Compras de FMSE realizó una recomendación de adjudicación, sugiriendo

adjudicar la presente Contratación Abreviada a “Dumar S.R.L.” (renglones 2, 3 y 4), por un monto total de pesos ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con ocho centavos (\$ 182.647,08), ello toda vez que su oferta se ajusta técnica y formalmente a lo solicitado.

Que luce el ajuste definitivo del gasto efectuado por la Gerencia de Administración y la aceptación de la forma de pago propuesta por el oferente.

Que por el Decreto N° 104/19 del 1° de febrero de 2019, el PEN dispuso la transformación de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado siendo que, luego de cumplimentados los recaudos pertinentes de ley, quedó inscripta como tal en la Inspección General de Justicia bajo el número 21742 del Libro 97 de Sociedades por Acciones con fecha 23 de octubre de 2019.

Que mediante el Decreto N° 169 del 20 de febrero de 2020, se designaron como directores titulares de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO a los señores Iván Carlos DURIGÓN (D.N.I. N° 20.077.598), Demián Tupac PANIGO (D.N.I. N° 24.040.864) y Waldemar Enrique VIZZO (D.N.I. N° 14.307.470) por un período de tres ejercicios.

Que por Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero del 2020, el Sr. Iván Durigón fue designado Presidente de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que conforme las actas emitidas por el Directorio de FMSE, habrá de sustituirse la resolución que otrora fuera competencia del representante legal (Interventor) de la DGFM por la del Señor Presidente del Directorio o quien lo reemplace en su ausencia, más un Director con opinión coincidente.

Que por ello y de conformidad con las previsiones antedichas,

EL PRESIDENTE

DE FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Abreviada N° CAB-2021-FLB-003.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar en un todo de acuerdo con las especificaciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares la Contratación Abreviada los renglones 2, 3 y 4 a la firma “Dumar S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-51680516-8, monto total de la oferta: pesos ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con ocho centavos (\$ 182.647,08). Forma de Pago: 30 días fecha factura. Lugar de entrega: Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán” – Ruta Nacional 11 Km

323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe. Plazo de entrega: 15 (quince) días de recibida la orden de compra.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto el renglón 1 de la Contratación Abreviada N° CAB-2021-FLB-003, por las consideraciones vertidas en los Considerandos precedentes, debiendo el área requirente en caso de persistir la necesidad de contratación emitir un nuevo REC y procedimiento de compra.

ARTÍCULO 4º.- Ratifíquese la Comisión de Recepción designada oportunamente, toda vez que mediante RESOL-2018-210-DGFM#MD de fecha 27 de septiembre de 2018, se estableció que la misma quedara conformada de la siguiente manera: Titulares: MARTINEZ, Fabio Rubén – (DNI N° 23.831.997); GIULIANO, Elisa – (DNI N° 28.571.233); ACOSTA, Romina Elizabeth (DNI N° 28.098.801) Suplentes: IBANUS, Hernán Ricardo – (DNI N° 31.116.350); PERALTA, Martín – (DNI N° 24.063.789); FENOGLIO, José – (DNI N° 32.726.123).

ARTÍCULO 5º.- Delegase la facultad de autorización para la suscripción de la orden de compra que correspondiera emitirse en el marco de la Contratación Abreviada N° CAB-2021-FLB-003 al Sr. Jefe de Compras de FMSE.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.